

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1866.

Articulo 1ro: Autorizase al D.E. Municipal a contratar con el Ministerio de Economia de la Pcia. de Bs.As. un emprerito por la suma de \$ 120.000 que sera destinado al pago del saldo restante por la compra de cuatro (4) motoniveladoras que efectuará este Municipio mediante credito otorgado por el Programa de Fortalecimiento Municipal (P.F.M.).

Articulo 2do: El prestamo referido sera cancelado en el termino de 36 meses mediante cuotas iguales y consecutivas las que seran efectivizadas a partir del mes inmediato posterior al ultimo desembolso del prestamo con un interes anual equivalente a la tasa promedio de la Caja de Ahorro comun que publique el Banco de la Republica Arg., estos intereses seran abonados conjuntamente con las cuotas de amortizacion.

Articulo 3ro. Los fondos provenientes del emprerito se incorporaran al calculo de recursos bajo la siguiente nomenclatura.

30021402000 Prestamo Ministerio de Econom. de la Pcia. de Bs.As.
\$ 120.000.

Articulo 4to. Conforme al destino de dichos fondos incrementase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

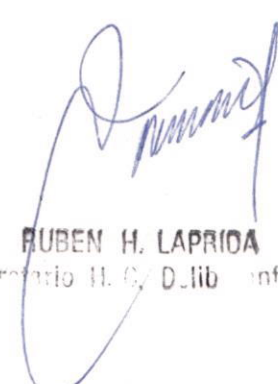
24125102000 Maquinas, Motores y Herramientas

Articulo 5to. El D.E. debera preveer en los distintos presupuestos a partir de 1998 y hasta la cancelacion total del prestamo los creditos necesarios para atender los servicios de amortizacion e intereses del mismo.

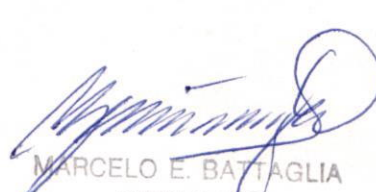
Articulo 6to. En garantia del fiel cumplimiento de la obligacion que se contrae la Municipalidad declara afectadas las partidas fiscales sin afectacion correspondientes a Impuestos Nacionales y Provinciales.

Articulo 7mo. De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 DE MAYO DE 1998.


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante